



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2019-01100-00
Asunto	Incorpora – no accede – requiere – autoriza emplazar

Se incorpora citaciones personales enviadas a los demandados **Jorge Eliecer Álvarez Grisales** y **Carlos Eliecer Álvarez Vásquez**, en la dirección aportada y con resultados negativos.

Frente a la solicitud de emplazamiento de los mencionados demandados, se le informan a la parte actora que no se accede a lo solicitado por parte del demandado **Jorge Eliecer Álvarez Grisales**, ya que en la solicitud de medidas cautelares se desprenden dos direcciones de los inmueble de propiedad del ejecutante, por lo tanto, se requiere a la parte actora que gestione las notificaciones personales en las direcciones **Calle 5 FF # 29 C 20 interior 9911 de Medellín** y **Carrera 29 C # 5 F 12 interior 0102 de Medellín**, esto con el fin de garantizar el debido proceso.

Por su parte y de conformidad con el artículo 108 del código general del proceso y el artículo 10 del Decreto 860 de 2020, se ordena el emplazamiento del señor **Carlos Eliecer Álvarez Vásquez**, mediante publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por parte de la secretaría.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8443d5ab9746794102d2b9637393a658af54b2fc05d19fa0852f5bb5b556d633

Documento generado en 22/10/2020 03:16:03 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**